



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META

RESOLUCIÓN NÚMERO  0225 DEL 27 SEP 2024

"Por medio de la cual se corrige un error formal"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 1437 de 2011 y los artículos 86 y 88 del Decreto 2535 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el comando de departamento mediante Resolución 0070 del 11 de abril de 2024 *"Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios"*, proferida por el señor Coronel **JEISON FREDDY SORA CRUZ**, Comandante Departamento de Policía Meta, se resuelve la situación jurídica de un (01) arma TRAUMÁTICA, clase PISTOLA, marca EKOL, calibre 9 MM, número de serie V2iEKFOYSO1-2206903, junto con un (01) proveedor, doce (12) cartuchos para el mismo, incautada al señor **EDILFONSO RODRIGUEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.310.746 de Villavicencio, el día 08/04/2024 en el kilómetro 28 + 000 vía Villavicencio – Barranca de Upia, puesta a disposición mediante comunicación oficial No. GS-2024-034648-DEMET de fecha 09/04/2024.

Que en el artículo primero de citado acto administrativo se indica:

"ARTÍCULO 1. DECOMISAR un (01) arma TRAUMÁTICA, clase PISTOLA, marca EKOL, calibre 9 MM, número de serie V2iEKFOYSO1-2206903, junto con un (01) proveedor, doce (12) cartuchos para el mismo, incautada al señor **EDILFONSO RODRIGUEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.310.746 de Villavicencio, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."

Que en la parte motiva y resolutive de la Resolución 0070 del 11 de abril de 2024 se resuelve la situación jurídica de la incautación de un (01) arma TRAUMÁTICA, clase PISTOLA, marca EKOL, calibre 9 MM, número de serie V2iEKFOYSQ1-2206903, sin embargo, al revisar los documentos soportes de la incautación y el arma de manera física se determina que, por error involuntario en el número de serie se digito la letra O siendo el correcto el número 0, por lo que se infiere, que por error de digitación se digitó un carácter incorrecto, siendo el número de serie correcto del arma el V2iEKFOYS01-2206903.

Que la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, en su artículo 45, establece:

"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En vista de lo anterior, se hace necesario corregir de oficio el error formal, en que se pudo incurrir en el desarrollo del proceso de incautación adelantado en contra del señor EDILFONSO RODRIGUEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.310.746 de Villavicencio, por lo tanto, se hace necesario corregir Resolución 0070 del 11 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", en lo concerniente al artículo primero de la parte resolutive, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1. DECOMISAR un (01) arma TRAUMÁTICA, clase PISTOLA, marca EKOL, calibre 9 MM, número de serie V2iEKFOYS01-2206903, junto con un (01) proveedor, doce (12) cartuchos para el mismo, incautada al señor **EDILFONSO RODRIGUEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.310.746 de Villavicencio, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 0070 del 11 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1. DECOMISAR un (01) arma TRAUMÁTICA, clase PISTOLA, marca EKOL, calibre 9 MM, número de serie V2iEKFOYS01-2206903, junto con un (01) proveedor, doce (12) cartuchos para el mismo, incautada al señor **EDILFONSO RODRIGUEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.310.746 de Villavicencio, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."

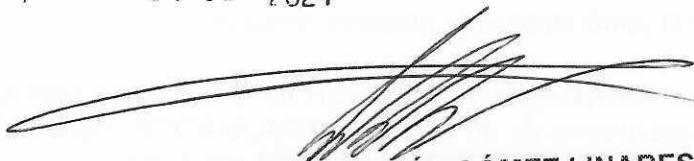
ARTÍCULO 2: NOTIFICAR la presente decisión al señor **EDILFONSO RODRIGUEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.310.746 de Villavicencio, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

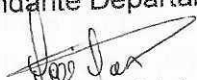
ARTÍCULO 3. REMITIR las diligencias a la Coordinación de Armamento del Departamento de Policía Meta, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993, en sus artículos 92 y 93.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **27 SEP 2024**


Elaboró: I.J. Mauricio León Marín
DEMETASJUR


Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
Comandante Departamento de Policía Meta


Revisó: I.J. Mauricio León Marín
DEMETASJUR

Fecha de elaboración: 27/09/2024
Ubicación: /D/Documentos 2024/armas

Calle 44 No. 35 C – 02 Barrio El Triunfo
Teléfono: (098) 6614500 ext. 49345
demet.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Aprobación: 15-02-2024